



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120180059000
DEMANDANTE: WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ
DEMANDADO: RUTH IGLESIAS PICHON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita permiso para salir del país a favor de la demandada. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL, Malambo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico mcela_80@hotmail.com fue recibida solicitud el día 7 de septiembre de 2021 a las 10:38 AM, mediante el cual, la apoderada judicial del demandante, abogada MARICELLA CONRADO PÉREZ solicita se conceda permiso para salir del país a favor de la demandada por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2021 con destino a Miami- Estados Unidos, para lo cual solicita oficiar al Ministerio de Relaciones exteriores y Migración Colombia.

Pues bien, se accederá a lo solicitado, habida cuenta que la apoderada manifestó que la demandada se encuentra cumpliendo cabalmente con la cuota alimentaria fijada al interior del presente proceso, razón por la cual, el Despacho le concede permiso para ausentarse del país a la demandada RUTH IGLESIAS PICHÓN con destino a Miami-Estados Unidos, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para lo cual se oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ello de conformidad con el numeral 6 del artículo 598 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Conceder permiso para ausentarse del país a la demandada RUTH IGLESIAS PICHÓN con destino a Miami-Estados Unidos, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2021 para lo cual se oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 884-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 69 de fecha 29 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120180059000
DEMANDANTE: WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ
DEMANDADO: RUTH IGLESIAS PICHON

Malambo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1692AB

Señores

Ministerio de Relaciones Exteriores y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Ciudad.

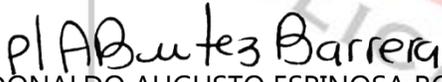
VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00590-00
DEMANDANTE: WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ C.C. 72309653
DEMANDADO: RUTH IGLESIAS PICHÓN C.C. 32630668

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 28 de septiembre de 2021, resolvió:

"1. Conceder permiso para ausentarse del país a la demandada RUTH IGLESIAS PICHÓN con destino a Miami-Estados Unidos, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2021, para lo cual se oficiará al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia."

Lo anterior, a solicitud de la parte demandante mediante su apoderada MARICELLA CONRADO PÉREZ, habida cuenta que, según el dicho de la misma, la demandada RUTH IGLESIAS PICHÓN se encuentra cumpliendo cabalmente con la cuota alimentaria fijada al interior del presente proceso a favor del demandante WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO